

20448 RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.248/1985, promovido por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.248/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de septiembre de 1984 y 21 de marzo de 1986, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de septiembre de 1984 y 21 de marzo de 1986, por las que se concede la marca internacional número 472.621 «Davirac», para distinguir productos de la clase 5.ª del Nomenclátor, en favor de «Deutsche Wellcome GmbH», siendo demandada la Administración y codemandada la citada «Deutsche Wellcome GmbH», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a derecho. Sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

20449 RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 658/1989, promovido por «Sasol Limited».

En el recurso contencioso-administrativo número 658/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sasol Limited» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de diciembre de 1987 y 6 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 9 de mayo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Sasol Limited», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad de fechas 7 de diciembre de 1987 y 6 de marzo de 1989, por las que se denegó la marca número 1.140.651 «Sasolwaks», para los productos de la clase 5.ª del Nomenclátor, habiendo sido parte demandada la Administración, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a derecho. Sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

20450 RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 672/1990, promovido por «Mulberry Company (Design) Limited».

En el recurso contencioso-administrativo número 672/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Mulberry Company (Design) Limited», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de noviembre de 1988 y 2 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 16 de febrero de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de noviembre de 1988 que denegó la marca número 1.184.646 «Mulberry», con gráfico para productos de la clase 25 del Nomenclátor, y contra la de 2 de enero de 1990, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

20451 RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 702/90, promovido por «Mulberry Company (Design)».

En el recurso contencioso-administrativo número 702/90, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Mulberry Company (Design)», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de noviembre de 1988 y 2 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 16 de febrero de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de noviembre de 1988 que denegó la marca número 1.184.645 «Mulberry», con gráfico para productos de la clase 18 del Nomenclátor, y contra la de 2 de enero de 1990, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

20452 RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.999/88, promovido por «Expomotor, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.999/88, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Expomotor, Sociedad Anónima».